

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



G.A.A.L.  
EX.PTE. N° 200-204-24

DECRETO N° **2690** -E-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 ENE 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de aclaratoria del Decreto N° 8827-E-2023, interpuesta por el Sr. Jesús Horacio Velasco, D.N.I. N° 30.176.621, con patrocinio letrado del Dr. Venancio Llanes; y

CONSIDERANDO:

Que, de los antecedentes surge que mediante Decreto N° 8827-E-2023 de fecha 31 de julio de 2023 se dispuso la resolución del Contrato de Locación de Servicio y la incorporación a la Planta Permanente del Ministerio de Educación del Sr. Jesús Horacio Velasco, entre otros agentes detallados en su Anexo Único, a partir de la fecha del Decreto mencionado.

Que, la situación de revista con la cual se incorporó a la Planta Permanente al agente Jesús Horacio Velasco es: Escalafón General, Agrupamiento Servicios Generales, Categoría 01 - Ley 3161/74, la misma surgió de la Planilla de Procedimiento Pase a Planta Permanente (Decretos 3510-G/21 y 3682-E-21) que el agente y el directivo del establecimiento educativo, donde prestaba servicios, completaron y firmaron.

Que, el reclamante aduce que se ha incurrido en un error al consignar de forma errónea su agrupamiento, debiendo ser Personal Administrativo y no Personal de Servicios Generales, es por ello que solicita se subsane dicho error material.

Que, el planteo de aclaratoria está previsto en la Ley Procesal Administrativa en los Artículos 106° y siguientes. En efecto, el Artículo 106° dispone: "Los interesados podrán solicitar aclaratoria para corregir en una resolución administrativa, cualquier error material; para aclarar algún concepto oscuro, sin alterar lo sustancial de la decisión, o suplir cualquier omisión en que se hubiere incurrido sobre alguna de las peticiones o cuestiones planteadas en el expediente o escrito" y el Artículo 107° establece: "La aclaratoria debe solicitarse ante quien ha producido la resolución, dentro de los diez días de la notificación, y la autoridad resolverla dentro de igual plazo".

Que, el encuadramiento legal del Decreto cuestionado, surge como consecuencia de las Planillas de Procedimiento Pase a Planta Permanente (Decretos 3510-G/21 y 3682-E-21), en las mismas se observa que el agente prestaba funciones como Personal de Servicios Generales (P.S.G.).

Que, el Área Recursos Humanos y la Dirección de Despacho y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, dieron cuenta de la situación del agente, aclarando que el trámite se efectivizó en función de las planillas ya mencionadas, las que fueron firmadas por el agente y el directivo a cargo del establecimiento educativo, destacando que no obra acto resolutorio que disponga el cambio de agrupamiento del agente.

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

...///



Dra. Mariela S. Almiron Sorroza  
Directora de Despacho y Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Educación

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

2690 -E.-

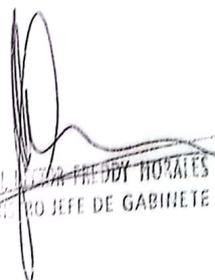
Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo, desprendiéndose del mismo que no surgen términos oscuros ni omisiones que corregir, debiéndose rechazar la solicitud de aclaratoria deducida por el Sr. Jesús Horacio Velasco, D.N.I. N° 30.176.621

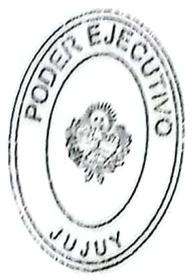
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase la solicitud de aclaratoria del Decreto N° 8827-E-2023 de fecha 31 de julio de 2023, deducida por el Sr. Jesús Horacio Velasco, D.N.I. N° 30.176.621, con patrocinio letrado del Dr. Venancio Llanes, en virtud de lo expuesto en el exordio

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

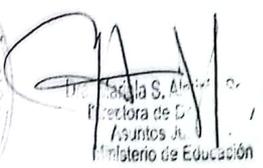
  
FRYDDY HORALES  
PROF. JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

ENTRADO QUE ES FOTOCOPIA FTEL  
ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

  
M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy

  
Dra. Cecilia S. Al...  
Prosecretaria de D...  
Asuntos Ju...  
Ministerio de Educación